

El recorrido, dirección, superficie y demás características de las vías pecuarias que se citan figuran en el proyecto de clasificación redactado por el Perito Agrícola del Estado don Silvano María Maupoey Blesa, cuyo contenido se tendrá presente en todo lo que les afecte.

Segundo.—Esta resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella, interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de septiembre de 1969.—P. D., el Subsecretario, F. Hernández Gil.

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

ORDEN de 23 de septiembre de 1969 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de San Juan del Puerto, provincia de Huelva.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de San Juan del Puerto, provincia de Huelva, en el que no se ha formulado reclamación o protesta alguna durante su exposición al público, siendo favorables los informes emitidos y habiéndose cumplido todos los requisitos legales de tramitación; Vistos los artículos 1.º al 3.º, 5.º al 12 y 23 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, en relación con los pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Ganadería e informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

Primero.—Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de San Juan del Puerto, provincia de Huelva, por la que se consideran

Vías pecuarias necesarias

«Colada de Sevilla».—Anchura: Variable.
«Colada de Trigueros».—Anchura: Variable.
«Colada del Vado de las Tablas».—Anchura: 33,40 metros.
«Colada del Camino de Valverde».—Anchura: 12,54 metros.

El recorrido, dirección, superficie y demás características de las antedichas vías pecuarias figuran en el proyecto de clasificación redactado por el Perito Agrícola del Estado don Julio Martínez de Saavedra y Tabernero, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto les afecte.

En aquellos tramos de las mismas afectados por situaciones topográficas, paso por zonas urbanas, alteraciones por el transcurso del tiempo en cauces fluviales o situaciones de derecho previstas en el artículo segundo del Reglamento de Vías Pecuarias, su anchura quedará definitivamente fijada al practicarse su deslinde.

Segundo.—Esta resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia, para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de septiembre de 1969.—P. D., el Subsecretario, F. Hernández Gil.

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

ORDEN de 1 de octubre de 1969 por la que se concede el ascenso en la Orden Civil del Mérito Agrícola a la categoría de Comendador de Número a los señores que se citan.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo sexto, párrafo primero y segundo, del Decreto de 14 de diciembre de 1942, en relación con el artículo primero del de

30 de mayo de 1963, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en los señores que a continuación se relacionan,

Este Ministerio, en uso de las facultades que le confiere el artículo octavo, párrafo tercero, del Decreto primeramente citado, ha tenido a bien concederles la categoría de Comendador de Número de la Orden Civil del Mérito Agrícola, en la que hasta ahora ostentaba la de Comendador.

Don Juan Casimiro Sangenis Corria.
Don José Ferrer Fornis.
Don Manuel López Calderón.
Don Pablo Quintanilla Rejado.
Don José Real Crespo.
Don José Manuel Sainz García de la Mora.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de octubre de 1969.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Secretario de la Orden Civil del Mérito Agrícola.

ORDEN de 1 de octubre de 1969 por la que se concede el ingreso en la Orden Civil del Mérito Agrícola, con la categoría de Comendador de Número, a los señores que se citan.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo sexto, párrafos primero y segundo, del Decreto de 14 de diciembre de 1942, en relación con el artículo primero del de 30 de mayo de 1963, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en los señores que a continuación se relacionan,

Este Ministerio, en uso de las facultades que le confiere el artículo octavo, párrafo tercero, del Decreto primeramente citado, ha tenido a bien concederles el ingreso en la Orden Civil del Mérito Agrícola, con la categoría de Comendador de Número.

Don Jesús Abreu Ladrera.
Don Miguel Ángel Alonso Samaniego.
Don Francisco Balbóna Flor.
Don Fernando Benito Mestres.
Don José Bohórquez y Mora de Figueroa.
Don Henri Blondelle René.
Don Eduardo Cadenas Camino.
Don José Clúa Queixalos.
Don José Luis Díez de Ulzurrun.
Don Bonifacio Fernández Torralba.
Don Emilio Gómez de la Torre.
Don Francisco L. Grangel Mascaras.
Don Andrew A. Grey.
Don Antonio Navarro Velasco.
Don Nicolás Pérez Salameiro.
Don Fernando Pérez Sevilla.
Don Rafael Puig Llivina.
Don Cosme Puigmal Vidal.
Don Adolfo Sánchez García.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de octubre de 1969.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Secretario de la Orden Civil del Mérito Agrícola.

RESOLUCION del Instituto Nacional de Colonización por la que se hace pública la adjudicación de las «Obras de fábrica en los desagües de los sectores III y IV de la zona regable de Almazán».

Como resultado de la subasta pública anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número 186, de fecha 5 de agosto de 1969, para las «Obras de fábrica en los desagües de los sectores III y IV de la zona regable de Almazán», cuyo presupuesto de contrata asciende a seis millones cuatrocientas sesenta mil ochocientos veintinueve pesetas (6.469.821 pesetas),

En el día de hoy esta Dirección General ha adjudicado dichas obras a la Empresa «I. M. E. S., S. A.» en la cantidad de cinco millones cuatrocientas ochenta y cinco mil pesetas (pesetas 5.485.000), con una baja que supone el 15,104 por 100 del presupuesto antes indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 19 de septiembre de 1969.—El Director general, por delegación, el Subdirector general, Odón Fernández Lavandera. 6.063-A.